KILL OUT

REVISTA DE 1. ENSEÑANZA

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Porales. números 90 y 92.

Un año 6 pesetas. - Medio 3 id. Número suelto, 25 eents. de peseta.

Anuncios á precios convencionales. No se devuelven los originales.

FUNDADOR. D. TIBURCIO MARTINEZ ALESON

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 v 30 de cada mes.

COLABORADORES:

D. Marcelino Palacios.

Modesto Ramírez de la Piseina.

Juan Bautista Marín.

Ceferino Ojeda,

y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y enc. rgos á los Sres. Hijos de Alesón.

EL REAL DECRETO DE GRACIAS

El Real decreto de 31 de Mayo último concediendo algunas gracias al Magisterio primario, ha de dar indu-dablemente ocasión á muchas consultas y á no pocos chascos.

¿Quiénes tienen derecho à ocupar plazas de 825 pesetas según la Real disposición, sin hacer nuevas oposiciones?

1.º Los maestros que cuenten diezaños de servicios por lo menos en escuelas públicas de 625 pesetas en la fecha de la publicación del decreto de referencia y tengan oposiciones

2.º Los que en la misma fecha habiesen obtenido el primer lagar sin plaza en las oposiciones verificadas en el presente ano.

3.º Los que habiesen sido aprobades en las oposiciones à escuelas celebradas en el presente ano, y al-canzado la mitad menos uno de los votos para cualquiera de las plazas provistas: y

4.º Los que habiendo obtenido la calificación de aprobado en dos oposiciones del presente ano, no sea posible apreciar el lugar que les hubiera correspondido en la lista de mérito relativo por no haberla formado los tribunales en que actuaron.

Para los maestros comprendidos en el primer grupo no ofrece Linguna duda el Real decreto; bastará con la presentación de un expediente que ha de constar, caando menos, de los

documentos que à continuación se expresan:

Primero. Instancia dirigida à la Junta provincial de l'astrucción pública solicitando se dé al expediente el curso que corresponda.

Segundo. Instancia dirigida al Exemo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, manifestando que el interesado reune las condiciones legales, y designando la escuela o escuelas que se solicitan.

Tercero. Certificación que acredite que se tienea oposiciones apro-

Cuarto. Certificación del Secretario de la Junta provincial donde radican las escuelas solicitadas para justificar que se hallan vacantes; y

Quinto. Hoja de servicios tambien certificada.

El plazo para solicitar esta gracia termina en 31 del préximo mes de Agosto.

Segundo grupo

Para los maestros comprendidos en este grupo se ofrece inmediatamente la signiente duda. ¿A qué año se refiere el Real decreto de 31 de Mayo? ¿Al escolar, al académico ó al común? Porque se dá el caso que oposiciones de una misma convocatoria terminaron el año pasado, ó sea antes de 31 de Diciembre de 1901 y otras nó. Donde hubo muchos opositores ó los tribunales fuaron perezosos para convocar, las oposiciones à escuelas no terminaron en el pasado año sino en el actual; y

donde hubo diligencia y actividad o pocos opositores, los ejercicios fueron más de prisa y terminaron antes de comenzar el año actual, como se verificó en esta misma provincia. Por lo tanto, no pueden ser de mejor condi-ción unos coositores que otros; y por eso entendemos nosotros, porque es de sentido común, que la gracia debe extenderse à todos los opositores de la última convocatoria, por ser éste, indudablemente, el pensamiento del legislador. Sería un grandísimo absurdo dar otra interpretación à lo dispuesto en el Real decreto de referencia, puesto que si no se hiciera asi r sultarian castigados ò injustamente preteridos, el celo, la actividad y la aplicación de todos aquellos tribunales que quisieron de pachar la labor de las oposiciones durante las vacaciones de Natividad, para concurrir à sus catedras el primer día de labor.

Los maestros comprendidos en este segundo grupo han de presentar, dentro del mismo plazo de tres meses, la signiente documentación.

Primero. Instancia dirigida al Presidente de la Junta de Instrucción pública solicitando el curso del expe-

Segundo. Instancia al ministro solicitando el nombramiento para la escuela que designe, y si no se quiere determinar, para una que este vacante.

Tercero. Certificado con que se acredite la aprobación por el tribunal y el lugar que le correspondió en

la lista de mérito relativo de los opositores, con objeto de probar que se obtuvo el primer lugar después del último que obtuvo plaza.

Cuarto. Copia autorizada per el Presidente de la Junta de Instrucción pública del título profesional, ó en su defecto del certificado de tener hecho el depósito para la obtención del mencionado título.

Quinto. Partida de nacimiento, con el fin de acreditar que el solicitante tiene cumplidos 21 años.

Tercer grupo

Los maestros y maestras comprendidos en este grupo necesitan acompañar á sus expedientes idénticos documentos que los del segundo. En la certificación de tener oposiciones aprobadas se ha de hacer constar con toda clasidad los votos que obtuvo para una ó varias de las escuelas provistas y quienes fueron los jueces que los emitieron. Los indicados datos son esencialmente necesarios para que pueda informarse y resolverse el expediente con arreglo à las pretensiones de los que los incoen. No se ha de olvidar que el maestro que solicite determinada escuela ha de acompañar también certificacion del Secretario de la Junta para hacer constar que se halla vacante.

Cuarto grupo

Los comprendidos en el cuarto grupo, han de presentar los documentos enamerados para los del tercero, con la diferencia de expresión de los dos certificados de las oposiciones aprobadas. Los maestros que hayan actuado en dos tribunales, y en el primero se hizo y publicó el número que cada opositor ocupaba en la lista de mérito relativo y en al otro tribunal no, deben presentar sus expedientes con certificaciones bien expecificadas de los casos en que se encuentre cada uno, porque, á nuestro parecer, habrá que consultar las dudas que se presenten à la superioridad antes de informar. Todos los certificados de oposiciones de de el año 1888 hasta la fecha han de expedirlos los secretarios generales de las respectivas Universidades.

No hay que olvidar que la gracia para pasar á escuelas de 825 pesetas han de solicitarla, los que se hallan en condiciones de obtenerla, antes de 31 de Agosto próximo, como decimos anteriormente.

De El Ramo.

PROPUESTAS

Distrito universitario de Zaragoza

PRIMERA ENSEÑANZA

Dispuesto por la superioridad en su orden de 4 del actual que se apliquen al concarso de traslado anunciado en 8 de noviembre último las prescripciones contenidas en el real decreto de 26 de octubre anterior, este rectorado, en cumplimiento de la orden expresada, modifica la propuesta general del referido concurso, publicada en la Gaceta de 25 de febrero del corriente año, en lo relativo á las escuelas dotadas con más de 825 pesetas anuales, en la forma siguiente:

Maestros ospirantes á la escuela de niños de Zaragoza, dotada con 2.000 pesetas

1 D	. Francisco de Paula González.						» — »))	*
	Urbano Minguesa Arraus								
3	Mateo del Brío y Juan					. 2	,000-15,	5,	26
	Pedro J. Garcia Sayas								
	Fernando Sancho Denza								
6	Domingo Antonio Dobarro.				,	. 1	1.100 - 3,	11,))
7	P. Vicente Hernandez Tudela.		,			. 1	.650 - 4,	7,	1

Maestros aspirantes á las escuelas de niños de Alfaro, Borja, Santo Domingo de la Calzada, Sangüesa, Briones, Arnedo y Maella, doladas con 1.100 pesetas.

			*			
1	D. Dictino González Avila					. n — » » »
2						
3		,				1.100 - 5, 4, 22
4						
5						
6						1.100 - 4, 11, 29
7				•		1.100 - 4.11, 8
8						
9	l'ascual Garcia de Mingo					
10	Pascual Colás Montolio					
11	Alfredo Alesón Hernáez					. 1.125 - 3, 5, 29
12						
13	Ruperto Rojo y Díez					
14						

Aspirantes excluídos por no reunir las condiciones fijadas en el real decreto de 26 de octubre de 1901, y por otras causas: D. Francisco de P. Martínez Tovar, D. Manuel Pereda Nieto, D. Jacinto Medíavilla Revuelta, D. Ramón Pueo Sierra, D. Venancio Martínez Díaz, D. Modesto Gareta Salvador, D. Domingo Garay Moreno, D. Juan Losa Herán, D. Guillermo Martínez Peréz, por no llevar tres años de servicios en la escuela desde la cual solicitan.

D. Andres Contreras y Torres, por no justificar su condición de maestro rehabilitado.

D. Sebastián Buil Lovaco, no tiene derecho á escuela de 1.100 pesetas por no disfrutar ni haber disfrutado dicho sueldo.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en el art. 35 del vigente reglamento orgánico de instrucción primaria de 6 de julio de 1900.

Zaragoza, 9 de junio de 1902 El rector, M. Ripollés. (Gacela 21 de junio).

MADRID.—CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1902

1	D. Aurelia García Domingo, Pozuelo del Rey 625-	14,	8,	19
	Ignacia López Sánchez			
3	Norberta Castroviejo Calvo, Robledillo de la Jara. »-	8,	11,	22
4	Carmen Rami Zafra	8,	9,	21
5	Julia E. Peceno Polo	8,	9,	11
6	Rafaela Zurita Raya	8,	7,	2
7	Lorenza Gonzalez Quílez, Pedrezuela »—	7,	1,	4
8		6,	7,	19
9		6,	4,	5
10				

11	Flora García Bragado				>-	3,	9,	24
12	María P. Salvadora Molina				-	2,	9,	24
13	Dolores Araguas Aguilar				>-	2,	9,	13
14	Antonina Villa y Diaz		,		>-	2,	8,	7
15	Emilia González Díaz				>-	1,	10,	28

Dona Jacinta Brieva y Brieva, María Pilar Martínez Utrilla, Josefa Guinea Ortega, Constantina Casas Arricla, Toribia B. Josa Lamarca, Ursula Ibáñez Garilleti, Olegaria Laso Vaquero.

Con 550 pesetas - Doña Brigida Jiménez Genzález, Pilar Pasarón Elcorobarrutia, Visitación del Amo Marco, Venancia Garrote Lorenzo, Juana Mati de González.

Con 500 pesetas. - Doña Concepción Alvarez y Díaz, Maria de la O. Hidalgo Marín, Maria González Anguiano, Juliana de Vega Gómez, Rita Pastor

De 450 pesetas. - Doña Luisa Salvadora Valenciano, Manuela Fernández Firme, Martina García Sanz; Antonia Fernández del Pino; Sofía Cacho de Arija, Silvana Castroviejo Calvo.

De 400 pesetas. — Doña Gumersinda Fernández García.

De 350 pesetas. - Doña Juana Ortegui Arzuaga, Heliodora Martín Patón, Purificación Rumbao Meire, Cipriana Fretes Sánchez, Petra Díaz Pérez, Juana de ! Huz Tejero.

De 250 pesetas. - Doña Natividad Escudero Daccussón, Petra Pérez Apiña-

niz, Petra Manuela Pérez García, Petra Jacinta Sánchez Beldad.

Con 250 pesetas. - Doña Petra Manuela Pérez García, La Serna; Ambrosia Torija Ortíz.

Con servicios interinos. - Doña Dolores Marcos Diego, Josefa Cubas Hermo-

sa, Ludivina Campo Caneda, Dolores Mondéjar Brocal. Exclusiones. - Doña Dolores Marcos Diego; sin derecho á escuelas, con 550

pesetas de sueldo; art. 27 del reglamento.

Doña Ludivina Campo Caneda, ídem íd. íd. íd. íd. íd. íd. íd. íd. íd. Dona Dolores Mondéjar Brocal, idem id. id. id. id. id. id. id. id.

Doña Manuela Casado González, por haber presentado sus instancias tarde,

ó sea el día 22 de mayo último. Doña Leonor Viera y Viera; ídem íd. íd. íd. íd. íd. íd. íd. Doña Elisa Ruiz Díez, por ocultaciones de su situación en su hoja de ser-

Lo que se publica en el Boletin oficial para que las interesadas que se crean perjudicadas dirijan sus reclamaciones á esta junta dentro del plazo de quince días à contar desde el de la inserción del presente.

Madrid, 4 de junio de 1902. - El presidente, A. Barroso. - El secretario, Vidal L. Colmenar.

(B. O. de 20 junio).

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Subsecretaria

Contabilidad—Circular

El Excmo. Sr. Ministro me comupica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Habiendo consultado á este Departamento los Presidentes de algunas Juntas provinciales de Instrucción pública á favor de quién han de constituirse las fianzas, que, según la legislación vigente, tienen obligación de prestar los Habilitados de los maestros de primera enseñanza, y con el fin de que llegue à conocimiento de todos los interesados, evitando retrasos en el servicio.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha ser-

vido disponer que los Habilitados de los maestros deben constituir su fianza en la Caja general de Depćsites, á disposición del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, uniéndose, en diligencia autorizada por el Presidente de la respectiva Junta provincial, el correspondiente resguardo al expediente personal del Habilitado, y debiendo remitirse copia certificada de dicho documento á este Ministerio, para los efectos procedentes.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, el de la Junta provincial y el de los Habilitados de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1902 .--El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta 29 junio.)

NOTICIAS

ALMANAQUE DEL MAESTRO

Mes de julio de 1902.

Días de vacación.—Los domingos 6 y 13, y desde el 18 hasta el 31 de agosto, ambos inclusive. por la ley de 16 de julio de 1887, que dispuso la vacación canicular durante cuarenta y cinco días.

Oposiciones á escuelas normales.—Según el artículo 3.º del reglamento general de oposiciones en este mes de julio debieran anunciarse las plazas de profesores que haya vacantes en las escuelas normales. El plazo para solicitar sería de tres meses, que vencería en octubre, y los ejercicios habían de comenzar antes de diciembre del mismo año. Los requisitos para solicitar son los mismos que para hacer oposiciones á las escuelas primarias, con la diferencia única de exigirse en las normales el título ó reválida del grado normal, ó en su defecto, el certificado de aptitud pedagógica.

Oposiciones à escuelas primarias.—En virtud del decreto de gracias quedan aplazadas

indefinidamente.

Exámenes generales. — Es costumbre bastante extendida que antes de poner fin à las tareas escolares con las vacaciones de verano, se celebren exámenes generales en las escuelas, con asistencia de la Junta local.

Conferencias pedagógicas.—Este año no se celebrarán en esta provincia.

Ha renunciado la escuela de asistencia mixta de Hornos la maestra propietaria, D. Cristina Ferrer.

Ha sido jubilada por edad reglamentaria D. Lorenza Torralba, maestra de Muro de Aguas.

Han tomado posesión del cargo de maestra interina de El Collado. doña Ruperta Martinez; de Villarejo, D. Justa Moreno, y de la auxiliaría de párvnlos de Butol, D. María Felisa Saenz.

Por el Rectorado del distrito ha sido nombrada maestra sustituta interina de Azofra, D. a Juana Vázquez, y de la auxiliaría de párvulos de Calahorra, D.ª Gislena Ortíz.

Para la escuela de Arnedo será fácil sea nombrado maestro, D. Manuel Sáenz y Ruiz, que en la actualidad desempeña la de Ateca (Zaragoza). Lo celebiamos.

Nuestro amigo D. Francisco Santiago Milla, ha sido nombrado maestro de Guecho, (Vizcaya). Enhorabuena.

Ha tomado posesión de su cargo don Julian Lacalle Gómez, maestro auxiliar de la Escuela práctica aneja à la Normal de Burgos.

Se halla vacante la escuela de niños de Mondragón (Gnipúzcoa).

El Magisterio Nacional ha suspendido la publicación durante los meses de julio, Agosto y Septiembre.

Vacantes

Las escuelas de 825 y más pesetas que existen vacantes en la provincia de Huesca, y cuya relación se ha remitido al Rectorado para su provision con maestros á quienes alcanzan las gracias del Real decreto de 31 de mayo último, son las siguientes:

Sariñena, (párvulos), c		
1.	500 p	ots.
Belilla de Cinca (niños),	con.	
	825	id.
Binaced (id.) con	825	id.
Bolea (id.) con	825	id.
Almunia de San Juan	(nin	as).
cun	825	
Ballobar (id.), con	825	id.
Bolea (id.), con	825	id.

Navarra.-En virtud de la comunicación que el señor Rector ha dirigido á la Junta provincial se le han comunicado las vacantes si-guientes: Valtierra, Cárcar, Allo, Maneru, Viana, Puente la Reina y Alsasua, de niños, y las de Ujué y Alsasua, de niñas, todas con 825 pesetas.

Se advierte que las de Alsasua están selicitadas fuera de concurso.

Teruel.-La Junta de Insfrucción pública ha remitido al Rectorado la relación de las escuelas de esta provincia que debían proveerse por el turno de oposición, figurando en ella las escuelas de niños de Puebla de Valverde, Puertomingalvo y Tronchón de 825 pesetas, y las de niñas de Teruel (Centro). La Fresneda y Gea, dotada la primera con 1.375 pesetas y con 825 las dos últimas.

CORRESPONDENCIA

Villoslada.-D. E. G.-Remitido por el co-

Villoslada.—D. E. G.—Remitido por el co-che el 24.
Jubera.—D. M. A.—Cobradas 61'70 ptas.
Lugo.=D. J. A. Idem 43'15 ptas.
Bañares.=D M. G.—Remitidas H. ylabona-do al P. de las P.
Alfaro.—D. V. S.=Recogido y mandado A.
Tudelilla D. J. A.—Remitido por corre-cer-tificado.

Cuzcurrita.—D. C. C.—Contestado. Estello.=D. C. G. Cubierta suscipción un

año.
Rivafrecha.—D.A.R.—Contestada consulta
Hervias.—D.A.P.—Presentado conforme y
salido à su destino.
El Gollado.—D. R. M.—Remítido N. y con-

Briones.=D. M. U.—Contestada consulta.
Ochanduri.—D. R. D. Remitido por correo.
Anguciana. D. A. S.—Idem por id. y contestado.

do. Fonzaleche = D. S. de P.—Presentada. Sr. X.—No franqueé V. las cartas con sellos

óviles.
Durango.—D.* V. S.—Servida.
Briñas.—D.* A. R.—Recibida
Bilbao —D. J. O.—No se cobró nigun C.
Santiago.—D. J. Y. Enhorabuena al Farma-

Alfaro.=D.* V. S.— ervida. Laguardia.=D.* G. O.—Suscrita desde 1 ju-

lio.
Haro.=D. S. P.=Servida.
San Sebastián.=D. E. A =Recibida y liquidada.
San Vicente.—D.* G. G. Servida.
Villar de Arnedo.=D. V. O.=id.
Cenicero.—D. C. L.=id.
San Asensio.=D. F. B.=id.
Castañares.=D. M. P.=Recibide y cursado.

ANUNCIOS

HIJOS DE ALESÓN

LIBRERÍA DE EL RIOJANO

LIBROS PARA PREMIOS A 5 CENTIMOS.

Recreo Infantil. Cuentos morales y agradables para aficionar á la lectura á los niños del uno ó del otro sexo, ilustrado cada tomo con tres ó cuatro bonitas láminas, todas nuevas, impresos sobre papel magnífico y cubiertas con preciosos cromos alegóricos, litografiados sobre rica cartulina.

Van publicados 220 tomos en 16.º (100×72 milímetros) de 20 páginas.

Flores celestes ó vida de los Santos, Misterios de la Religión Cristiana é Historia de las advocaciones de la Virgen Santisima.

Cada librito contiene la Vida de uno ó varios Santos de los más venerados.

Van publicados 100 tomos en 16.º (105×75 milimetros), de 36 páginas, cubierta litografiada con el retrato del santo que contiene el libro.

Cuentos nuevos. Colección Siglo XX. Esta nueva biblioteca es bonitisima pues además de ser del tamaño llamado princesa (14 centímetros lar-

go por 7 de ancho) lleva unas elegantisimas cubiertas al cromo en infinidad de colores y el texto excogido está aprobado por la Autoridad Ecle-siástica. Entre los tomos publicados llaman la atención los siguientes: Congreso de burros.—El Ciego y su lazarillo Gazapito.—Sancho y Panchita.—El Pais de los lobos.—Guerra à muerte.—Blanco y Negro.—Un Viaje peligroso.—Bofetadas á tres riales. -La rata encarnada.-Contra envidia caridad. - Arte de enriquecerse. -Las dos madres.

Los señores Pons, editores católicos han publicado una serie de libritos muy bonitos, tamaño 80×100 milimetros.

Van publicados: San Ignacio de Loyola.—El niño Jesús.—Nuestra Seño-ra de Guadalupe.—San José.—San Francisco. - Las Golondrinas. - El Sagrado Corazón. —La Sagrada familia.

D. Fortuna y Don Dinero.—El Oso.
—El Elefante.—El León.—Los monos.—Mentira y Vanidad.—Envidia y Caridad.—Fé, Esperanza y Caridad.

Estos libritos llevan su bonita cubierta al cromo.

A 10 CENTIMOS.

Cuentos para niños de lectura moral, ilustrados cada tomo con tres, cuatro ó cinco bonitas láminas, todas nuevas, impresas sobre papel magnifico y cubiertas con preciosos cromos alegóricos, litografiados sobre rica cartulina. Van publicados 160 tomos en 8.º

(145×100 milímetros) de 20 páginas.

Garabatos. Son unos libros muy bonitos, llenos de figuritas grotescas.

Los niños con estos libros discurren un poco y empiezan á conocer infinidad de objetos.

Devociones Escogidas. 1.ª Serie. Van publicados 124 tomos en 16.º, encuadernados con preciosas cubiertas alegóricas al cromo, é impresos en buen papel satinado.

Entre los títulos publicados están: Los 13 martes de San Antonio.—Los 9 Oficios del Corazón.—Octavario al Niño Jesús.—La Corona del Señor.— Las siete palabras.

A 15 CENTIMOS.

Ancora de la Infancia. Devociona-rio de la niñez. Un tomo en 32.º (76 ×54 milímetros) de 128 páginas adornado con muchas láminas y encuadernado en pasta con cromos en las ta-

Imp., Lib. y Encuad. de EL RIOJANO.